



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 08

(Mayo 11/99)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN INCENTIVOS A LOS
CONTRIBUYENTES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL”**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas por el inciso 2 del Artículo 338 de la Constitución Nacional,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LAS CONTRIBUCIONES CON RECAUDO VIGENTE: Concédense los siguientes incentivos a los contribuyentes de Valorización Departamental, correspondientes a las obras: Ampliación, Rectificación y Pavimentación de las carreteras “Bolombolo- Santa Fe de Antioquia”, “La Metida- Concordia”, “La Fabiana- La Mesa”, “El Cinco- Venecia- Bolombolo”, “Jericó- La Cascada- Jamaica- Tarso”, “Puente Gavino- Gómez Plata- Carolina- Guadalupe”, “Fredonia- Puente Iglesias”, “Urrao- Betulia”, “Don Matías- Entrerrios- Santa Rosa y Caucasia Nechí”.

1) Los contribuyentes que deseen cancelar el total de la contribución, a partir de la fecha que entre a regir esta Ordenanza, se beneficiarán con un descuento especial y único del 16%, si cancela antes del 31 de diciembre de 1999.

2) Para acceder al beneficio contemplado en el numeral anterior, los contribuyentes que se encuentren atrasados en el pago de las contribuciones deberán estar al día en el pago de su obligación, al momento de solicitar el descuento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 08

(Mayo 11/99)

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS CONTRIBUCIONES CON PLAZO VENCIDO: Concédense los siguientes incentivos a los contribuyentes de Valorización Departamental correspondientes a las obras: Ampliación, Rectificación y Pavimentación de las carreteras "Guatapé-San Rafael-San Carlos", "Pintada- Valparaiso", "San Pedro- Entrerrios", "Alto de las Palmas- Aeropuerto José María Córdova", "Marinilla- Nuevo Peñol-Guatapé", "Pintada- Bolombolo", "Albania- Titiribí", "Sopetrán- Río Cauca", "Retiro- Pantanillo- La Ceja", "Carabanchel- La Arcadia" y "Puente El Oro sobre el Río Arma".

A partir de la fecha que entre a regir la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 1999, se autoriza al Director del Departamento Administrativo de Valorización para suscribir convenios de pago, concediendo un período de seis (6) meses contados a partir de la firma del convenio para que cancele la totalidad de lo que adeuda por contribución, intereses de mora y financiación. Durante el tiempo de pago no se causaran intereses de financiación y tampoco intereses por mora, si paga cumplidamente lo convenido.

PARÁGRAFO: Entiéndese que solamente durante el período que se convenga para el pago, (máximo 6 meses) no se causarán los intereses de financiación.

ARTÍCULO TERCERO: Para la contribución de las Obras Caucasia-Nechí y Urrao-Betulia, liquídese el interés de mora a la misma tasa que estaba vigente al 30 de marzo de 1999. O sea al 2.71% mensual, beneficio que cubre el período comprendido entre abril 1 a diciembre 31 de 1999.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 08

(Mayo 11/99)

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación en la Gaceta Departamental y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de abril de 1999

CARLOS MARIO MONTOYA S.
Presidente

JORGE MARIO MESA BETANCUR
Secretario General

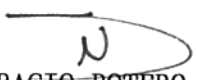
RECIBIDA PARA SU SANCION HOY 7 DE MAYO A LAS 10:15 A.M.

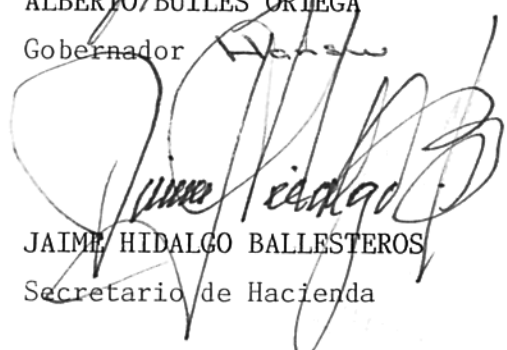
Luz Marina Restrepo C.

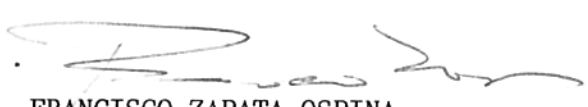
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Medellín, 11 de mayo de 1999

Publíquese y Ejecútese la Ordenanza 08, "Por medio de la cual se conceden incentivos a los contribuyentes del Departamento Administrativo de Valorización Departamental".


ALBERTO BUILES ORTEGA
Gobernador


LUIS HORACIO BOTERO MONTOYA
Director de Valorización


JAIME HIDALGO BALLESTEROS
Secretario de Hacienda


FRANCISCO ZAPATA OSPINA
Secretario General

beatriz z./